



Noticias sobre Cambios en las Condiciones Generales de Seguro para Vehículos Turistas

Se han llevado a cabo modificaciones a las Condiciones Generales de Seguro para Vehículos Turistas, siendo las siguientes:

1. Se efectúan modificaciones dentro de la cobertura de Asistencia Vial Quálitas dentro del alcance de los Servicios de Envío y Pago de Grúa y Cerrajería. Y Finalmente en el apartado 6.4.2 Causas de Procedencia de Rembolso.
2. Se agrega una nueva Cláusula, denominada Determinación de Responsabilidad con el único objetivo de otorgar un servicio tal a los Asegurados que, si las circunstancias de los hechos ocurridos lo permiten, les evite el iniciar un trámite ante autoridades y reducir significativamente el tiempo de atención y resolución de un hecho de tránsito terrestre. Lo cual favorece a una ágil atención de los siniestros y menores molestias en favor de los Asegurados.
3. Se insertan las coberturas denominadas Responsabilidad Civil por Daños ocasionados por la carga, Responsabilidad Cruzada y Protección para Daños sin Responsabilidad.
4. Derivado de la inserción de las coberturas mencionadas en el punto anterior, es que se hace la especificación correspondiente en el apartado denominado Reinstalación de Sumas Aseguradas, en la Cláusula 6ª. Sumas Aseguradas y Límite de Responsabilidad.
5. Se ingresa, dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, en el apartado de deducibles, una especificación relacionada con la ocurrencia del siniestro en horario nocturno comprendiendo de las 11:00 p.m. a las 5:00 a.m.
6. En la Cláusula de Territorialidad se especifica que además de extenderse hacia algunos estados colindantes con la frontera Norte de la República Mexicana, las coberturas de Daños Materiales y Robo Total se extienden hacia algunos estados colindantes con la frontera Sur de la República Mexicana, especificando de manera expresa cuáles son estos estados.

Estas condiciones se identifican bajo el número de versión **QJ/03 0821-TM**.

A T E N T A M E N T E,

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.